

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.-

Visto este expediente S-519/83 correspondiente al expediente 343.788/83 del Registro de la Subsecretaría de Administración,

Considerando:

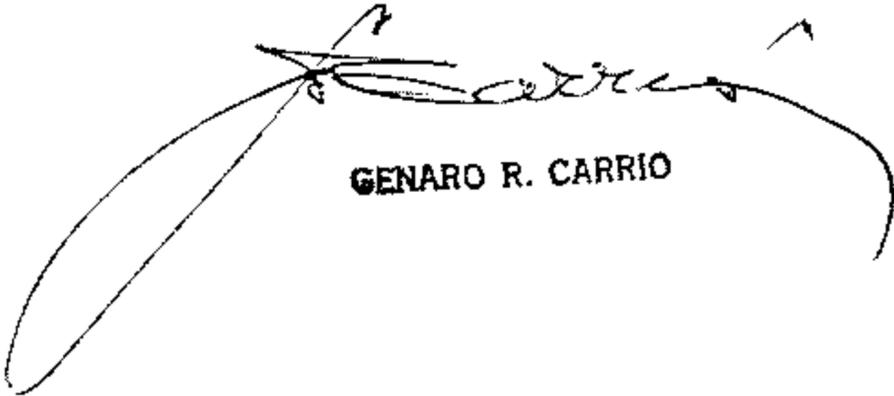
Que la Subsecretaría de Administración solicita por estas actuaciones autorización para cancelar con cargo a la cuenta Sobrantes de Ejercicios anteriores, los honorarios regulados por el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de La Plata a la perito traductora pública señorita María Elena Acuña Anzorena, por su intervención en los autos "Flores, Roberto y otro S/ Registro Nacional de la Propiedad Automotor s/ denuncia",

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a 440.-) adeudada a la perito Traductora Pública, señorita María Elena Acuña / Anzorena, en concepto de honorarios que le fueran regulados en la causa n° 27.155 R.F., del Juzgado Federal n° 2 de La Plata, caratulada "Flores, Roberto y otro S/ Registro Nacional de la Propiedad Automotor s/ denuncia", autorizando a la Subsecretaría de Administración para que proceda a su liquidación y pago con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2°) Regístrese y devuélvase para su cumplimiento.-

S.S.


GENARO R. CARRIO